



**PRESUPUESTO ESTIMADO**

**\$37.600.000** (Incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de cumplir con su objeto misional, ha realizado análisis del abandono y la permanencia estudiantil, que involucra diferentes técnicas y enfoques, en los cuales ha identificado diferentes factores de riesgo que terminan en deserción estudiantil, Por lo que para el tránsito seguro en educación superior, ha construido una estrategia que permita un acompañamiento personalizado en orientación vocacional, para que a partir del resultado de esta exploración, se puedan establecer alertas tempranas que permitan al subproceso de ingreso, permanencia y graduación gestionar un acompañamiento que mitiguen la deserción de estos estudiantes que no estén muy seguros de su elección. De acuerdo a lo anterior la Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de un acompañamiento personalizado identificará habilidades cognitivas, rasgos de personalidad e intereses para poder establecer estrategias que permitan que estos estudiantes encuentren estrategias que les permita superar este riesgo; este objetivo se alcanzará con la aplicación de unas pruebas en línea que midan en los aspirantes sus intereses, habilidades cognitivas y personalidad, y a partir de estos resultados con el fin de mitigar la deserción temprana de los estudiantes que ingresan a la institución ya que la literatura evidencia que la ausencia de una buena orientación vocacional se configura como un factor de riesgo de abandono escolar.

En razón de lo anterior y de conformidad al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín te quiere", los indicadores asociados a la educación, evidencian la imperante necesidad de que el Distrito tome acciones para mejorar la permanencia de estudiantes en la educación superior y disminuir la deserción de los niños, niñas y adolescentes en la educación básica, media y secundaria con el fin de tomar decisiones basadas en evidencias, que impacten positivamente en la asistencia a la educación superior de jóvenes entre los 16 y 28 años y en la reducción de la deserción, es por ello que nuestra institución pretende mantener la estrategia de acompañamiento personalizado a través del programa de orientación vocacional

Por todo lo anterior, la Institución Universitaria, requiere la compra de accesos de usuarios online de 800 pruebas digitales de orientación vocacional, que consiga identificar en una (1) sola prueba cuáles son los intereses, rasgos de personalidad, competencias y aptitudes cognitivas de sus estudiantes, consolidados en un documento que asocie carreras afines, de acuerdo a lo explorado en los intereses ocupacionales, habilidades cognitivas y rasgos de personalidad.

Código del Proyecto: 250004-1.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

La Institución Universitaria, está interesada en contratar mediante modalidad de mínima cuantía, la compraventa de 800 usuarios con acceso a pruebas digitales de orientación vocacional a estudiantes.

**3. ALCANCE DEL CONTRATO**

**Suministro de 800 accesos a pruebas de orientación vocacional** para los estudiantes del primer semestre de la Institución Universitaria Colegio mayor de Antioquia.





### Especificaciones del servicio:

#### 1. Entrega de usuarios:

Cada estudiante contará con un usuario digital individual, la entrega debe incluir un instructivo claro y detallado (paso a paso) para el uso efectivo de los accesos con video.

#### 2. Características mínimas de la prueba:

La prueba debe evaluar al menos cuatro (4) dimensiones:

- Rasgos de personalidad.
- Habilidades cognitivas.
- Competencias.
- Intereses.

Los resultados deberán asociar programas profesionales o tecnológicos, según la exploración de las pruebas.

Se deben identificar fortalezas y señalar aspectos por mejorar en competencias y habilidades.

#### 3. Informes y entregables:

- Informe individual por estudiante, con resultados detallados.
- Informe institucional consolidado, con los programas afines de la población evaluada.

#### 4. Requisitos técnicos de la prueba:

- Contar con un banco mínimo de 500 preguntas, distribuidas en los aspectos a evaluar.
- Estar respaldada por registro de derechos de autor.
- Cumplir con estándares de calidad, capacidad, durabilidad y diseño que garanticen su correcto funcionamiento.

### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Prueba de orientación vocacional	1	800	47.000	<b>37.600.000</b>	60106604

**NOTA:** Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir.





### Deberán aportar como requisito habilitante:

-Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

**Nota:** Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Al momento de la ejecución

1. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
2. Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.

**Nota:** Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

#### 4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando por lo menos **cinco (5)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

**Nota 1:** Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato





- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

#### **5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de Prestar servicio de suministros de usuarios de acceso a prueba de orientación vocacional para 800 estudiantes de la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial del **TREINTA Y SIETE MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS(\$37.600.000)**.

<b>Menor Valor</b>			
	<b>Persona natural o jurídica que cotizó</b>	<b>Valor total</b>	<b>Menor Precio</b>
<b>1</b>	Cotización No. 1: Psico alianza, Fecha de cotización: 09 de septiembre del 2025	39.200.000	
<b>2</b>	Cotización No. 2: PSEA, Fecha de cotización: 08 de septiembre del 2025	37.600.000	<b>x</b>

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

**VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.**

#### **6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.:1411  
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: V. ADMINISTRATIVA  
RUBRO PRESUPUESTAL: 211010110010012120202009

#### **7. FORMA DE PAGO**

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con el suministro de 800 accesos a pruebas de orientación vocacional, previa





presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo [tesoreria@colmayor.edu.co](mailto:tesoreria@colmayor.edu.co)
- Enviar factura electrónica al correo [proveedores@colmayor.edu.co](mailto:proveedores@colmayor.edu.co) según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2024.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

<b>8. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo será desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 30 de noviembre del 2025.
<b>9. SUPERVISIÓN:</b>	<p>La ejercerán la Líder Ingreso, Permanencia y Graduación como supervisor principal y el Vicerrector Académico como supervisor suplente, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.</p>

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

<b>10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>
<p>La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía."</p> <p>Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2 del Decreto 1826 de 2021 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.</p>





En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$37.600.000)** lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

### 11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

### 12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsible.

### 13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

**Garantía de seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** deberá cubrir:





**CUMPLIMIENTO.** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

El presente estudio previo se profiere el día 12 de septiembre de 2025.

*Ivon Jaramillo García*

**Ivon Jaramillo García**  
Líder de ingreso, permanencia y graduación

*Wilmar Mauricio Sepúlveda*  
**Wilmar Mauricio Sepúlveda**  
Vicerrector académico

*Diana Gómez R.*  
**Diana Patricia Gómez Ramírez**  
Secretaria General

*Estefany Jiménez Duque*

**Estefany Jiménez Duque**  
Abogada Dirección jurídica

*Caro Silva Campaña*

*Edwin Harold Moreno*

**Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental**

*Juan David Suarez S.*  
**Vo. Bo. Financiera**